



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

309

Adjudicación del puesto de trabajo de encargado del Centro Universitario de Manacor al aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de concurso de méritos de personal laboral fijo del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Manacor

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0032, de 3 de enero de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

En el BOIB n.º 99, de 30 de julio de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Manacor por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que deriva de la oferta de ocupación pública de 2022 aprobada por el Ayuntamiento de Manacor (BOIB n.º 68, de 26 de mayo de 2022).

En el BOIB n.º 133, de 10 de octubre de 2024, se publicó la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia de los convenios relativos a los encargos de gestión de las entidades locales a favor del Consejo de Mallorca, que ratificó el Ayuntamiento de Manacor con fecha de fin de la prórroga de 26 de julio de 2025.

Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir plazas de personal laboral fijo del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Manacor.

En esta resolución se convocaron, entre otros, una plaza de la categoría de encargado o encargada del Centro Universitario de Manacor para el Ayuntamiento de Manacor.

Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, el 28 de octubre de 2024 se publicó en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el odre de preferencia de los lugares ofrecidos.

En fecha 25 de noviembre de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo antes mencionado, con asignación de puesto de trabajo.

En fecha 27 de noviembre de 2024 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca ha dictado una resolución para aprobar la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo mencionado. Esta resolución se ha publicado en el BOIB n.º 156, de 30 de noviembre de 2024.

De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento tiene que adjudicar el puesto de trabajo a la persona que ha superado el proceso selectivo, la cual tiene que ser contratada como personal laboral fijo de la categoría de encargado del Centro Universitario de Manacor en el plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución de adjudicación del puesto de trabajo, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Certificado de existencia de crédito del interventor municipal, de 10 de diciembre de 2024.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.



3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
5. Artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
6. Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), por la cual se aprueban la convocatoria y bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de la categoría de encargado del CUM del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Manacor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/20, de 3 de enero de 2025, fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el puesto de trabajo siguiente, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, categoría encargado del Centro Universitario del Ayuntamiento de Manacor, con asignación de puesto de trabajo por turno de acceso:

- Jaume Rigo Matheu. Encargado del Centro Universitario (n.º de relación a la plantilla 1.2.6.1).

2. Contratar como personal laboral fijo con la categoría de encargado del Centro Universitario a la persona aspirante antes mencionada, la cual ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de esta plaza, de acuerdo con el anexo 1 de la resolución antes mencionada.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado se tiene que efectuar en el plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BOIB.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de Palma de Mallorca, en el plazo de 20 días hábiles, o el especial que sea aplicable, contados a partir del día siguiente al día en que se haya producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se tenga que entender agotada la vía administrativa en los otros casos, según lo que dispone el artículo 69.3 de la Ley 36 /2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la Disposición Final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Manacor, 14 de enero de 2024

La delegada genérica del área de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto
Antònia Llodrà Brunet

